

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

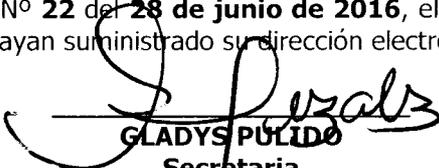
Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO PARDO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00366 00

Previo a darle trámite al INCIDENTE DE DESACATO presentado por el coadyuvante WILSON ROJAS ESCARRAGA en escrito radicado el 26 de abril de 2016 ante este Despacho (folios 658 a 660), se hace necesario por Secretaría **REQUERIR** al Director de Planeación y Prospectiva de la Secretaria de Movilidad de Villavicencio, para que dentro del término de cinco (5) días, acredite si realizó la demarcación vial en cada una de las calzadas de la avenida a Puerto López a la altura del Barrio La Primavera, entre el Centro Comercial Único y el Hipermercado Makro, en cumplimiento de la Sentencia de primera instancia del 18 de febrero de 2015, la cual fue confirmada y adicionada por la sentencia de segunda instancia el 18 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 22 del 28 de junio de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--